Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y UNO.

Decreto

En la Villa de Calasparra a nueve dias del
mes de Abril mill setezientos treinta y un años
los señores D. Fran.co Vazquez Lozano, theniente de Alc.e maior
de esta Villa en ausenzia del Sr. titular, D. Alfonso
de Anton (?) Alfonso, Alferez maior, D. Pedro Lozano
Fiscales, Procurador Sindico gral., D. Joseph Marin
Lozano, Regidores perpetuos, D. Fran.co Garzia Sevilla,
D. Jph. Regidor menor, y D. Pedro Hurtado de Mendoza,
Regidores anuales, Conzejo, Justicia y Regimiento
de esta Villa, estando juntos en su Ayuntamiento
como acostumbran, acordaron lo siguiente:
Lo primero, por quanto se hallo en esta Villa
D. Luis de Luna (?), Cappitan de Una de
las compañias del Regimiento de Torellon (?), con
media compañia de soldados de cavallos
a quarteles para el Aragon (?), que esta
prevenido se de, en virtud de la orden del Cavallero Corregidor, Intendente gral. de Murcia
del Reyno, y que por los gastos que en ello se deben
hazer sin Cargar a esta Villa, y no saver
el modo mas pronto de donde poderlo
suplir, de una conformidad acordaron se
tome prestado (?) de Esteban Castillo, depositario
del Donativo de Arbitrios y quartel de